



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Enero de 1917.

Son muy deficientes los datos recibidos hoy para poder juzgar del estado atmosférico del Occidente de Europa.

Toda la Península ibérica está con presiones muy iguales, habiendo sólo una diferencia de dos milímetros entre las más bajas y las mayores, éstas situadas sobre Castilla y Andalucía principalmente.

Los vientos son muy flojos de direc-

ción variable, el cielo está con muchas nubes pero hasta ahora no se registran lluvias.

La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido, de cinco grados bajo cero en Teruel.

El mar está bastante tranquilo por todo nuestro litoral.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á llover en las costas de Galicia y en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 24 de Enero de 1917.

### Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 4.º.	Temperatura en m. e. 1.º.	Humedad relativa. 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	708. 5	1.4	78	NE.....	1= Ventolina...	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 6.4
4	702. 0	0.8	82	NE.....	1= Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima á la Idem..... 0.4
8	701. 5	0.6	83	NE.....	1= Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 37.0
12	701. 3	2.6	73	NE.....	0= Calma.....	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... -0.7
16	700. 8	6.0	61	W.....	1= Ventolina...	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	700. 9	2.8	80	Calma...	0= Calma.....	»	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 74

## SUBASTAS

### Parque de Suministros de Intendencia de La Coruña.

Debiendo celebrarse subasta pública local, en virtud de lo dispuesto por Real orden telegráfica de 24 de Diciembre último, para contratar, á precios fijos, la elaboración y suministro de pan á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en la Plaza de El Ferrol y fortalezas de su ría, durante un año y tres meses más, si así conviniera á los intereses del Estado, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 22 de Febrero próximo venidero, á la hora de las catorce, en el Depósito de Suministros de Intendencia de dicha Plaza, situado en la calle de San Carlos, números 92 y 94.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el día de hoy hasta el anterior del de la subasta, ambos inclusive, de diez á trece, en las oficinas del Parque de Suministros de Intendencia de La Coruña, sito en el Cuartel de Macanaz.

El precio límite que registrá en el acto de la subasta será el de 31 céntimos de peseta por cada ración de pan, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 4.560 pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompaña-

das de los resguardos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución de la industria que ejerzan los proponentes, ó si no fuesen industriales, el certificado de alta en la industria á que se refiera su proposición, según preceptúa la Real orden de 2 de Enero de 1912 (C. L. núm. 1).

La Coruña, 20 de Enero de 1917.—El Director, Luis Ruiz.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (ó *Boletín Oficial* de la provincia), fecha ... de ..., para el suministro de pan á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en la Plaza de El Ferrol y fortalezas de su ría, durante un año y tres meses más, si así conviniera á los intereses del Estado, y de los pliegos de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el referido servicio, al precio de ... céntimos de peseta (en letra) por cada ración de pan, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ..., ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la Contribución de la industria que ejerce (si no fuera industrial debe unir á la proposición el certificado de alta en la industria á que se refiere su proposición). Ferrol á ... de ... de 1917.

(Firma y rúbrica.)

NOTA.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Universidad de Valladolid.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

#### Concurso rápido de traslado.

Relación de Escuelas vacantes en el distrito, que han de ser provistas por el indicado medio y con el sueldo anual de 625 pesetas.

#### PARA MAESTROS

Provincia de Alava.—Ángostina, Barriobusto, Vitoria.

Provincia de Burgos.—Bajauri, Cascajares de Eureba, Carrias, Iglesia Pinta.

Villalain—Villarejo.—Villayerno, Morquillas.

Provincia de Guipúzcoa.—Jaizubia (Fuenterrabía.)

Provincia de Palencia.—Respenda de la Peña.

Provincia de Santander.—Cañeda.

Provincia de Valladolid.—Calabazas (Olmedo.)

Provincia de Vizcaya.—Ibarruri.

#### PARA MAESTRAS

Provincia de Alava.—Echavarri Urtupia, Navarides.

Provincia de Burgos.—Castellanos de Eureba, Citores del Páramo, Entrambosrios.

Ornillos del Camino.—Prádanos ó Panizares, San Martín del Rojo, Torresandino, Villalain.

Provincia de Palencia.—Olea, Verdeña.

Provincia de Santander.—Barcenilla Lamilla, Bedolla (Patronato 550 pesetas), Coó.

Provincia de Valladolid.—Torre de Peñafiel, Unión de Campos (La).

Provincia de Vizcaya.—Axpe Marzana.

Observaciones.—Podrán tomar parte en este concurso:

1.º Los Maestros y Maestras que con anterioridad al 1.º del actual desempeñen en propiedad Escuelas de 625 pesetas, obtenidas por los procedimientos reglamentarios.

2.º Los que tengan derecho á reingresar en el Magisterio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.

La prelación en las propuestas será de los que están en la enseñanza, sobre los que pretenden reingresar, y entre unos y otros la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de la Escuela servida en propiedad, y siempre que dicha posesión sea posterior á la fecha de expedición del título profesional ó de la consignación de los derechos para el mismo.

Los interesados podrán solicitar en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por medio de instancia, que dirijan á este Rectorado, extendida en papel de la clase undécima, acompañando á la misma la correspondiente hoja de servicios, cerrada con fecha 1.º del corriente y certificada dentro del referido plazo de convocatoria.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 20 de Enero de 1917.—El Rector, Calixto Valverde. P—330

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.

*Rústica.—Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1916.*

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Diciembre último he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se cita.*

Herederos de Joaquín Aznar Picó, 21,48 pesetas.  
Idem de Miguel Aznar Picó, 3,28.  
Idem de Francisco Bienes Gine, 6,73.  
Idem de Rafael Catalá Ibarra, 8,04.  
Camilo Espí Cantó, 55,32.  
José Gisbert Jordá, 1,52.  
Encarnación Gisbert García, 12.  
Antonio Lloret García, 12,06.  
Joaquín Llorens Verdú, 1,79.  
Francisco Verdú Sanz, 6,72.  
José Barrachina Latorre, 3,82.

Bautista Pérez Monerri, 4,12.

A los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Benifallim, 9 de Enero de 1917.—José Rizo. P—147

*Contribución urbana.—Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1916.*

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Diciembre último he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Camilo Espí Cantó, 9,72 pesetas.  
Enrique García Ivorra, 3,68.  
Herederos de Miguel Aznar Picó, 3,80.  
Idem de Joaquín Barrachina Mullor, 5,08.  
Idem de Rafael Catalá Ivorra, 5,92.  
Idem de Antonio Martín, 1,01.  
José Aznar Aznar, 2,41.  
José Barrachina Barrachina, 2,53.  
Herederos de Dolores Ivorra Giner, 2,04.  
Rafael Llacer Gisbert, 0,63.

A los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Benifallim, 9 de Enero de 1917.—José Rizo. P—148

*Contribución rústica.—Tercero y cuarto trimestre de 1916.*

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 23 de Diciembre último, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el impor-

te total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Herederos de José Ibáñez Catalá, 2,65 pesetas.  
Idem de José Monllor Lloréns, 5,66.  
Francisco Anduig Romero, 3.  
Herederos de Tomás Barrachina Domenech, 2,64.  
Enrique Baix Oliver, 56,66.  
Miguel Catalá Giner, 3.  
Rafael Catalá Ibarra, 3,31.  
Antonio Cardona Camallonga, 3,02.  
Isabel Cerdá Lloret, 2,29.  
José Ramón Colomer, 6,14.  
Francisco Crespo Aznar, 2.  
Juan Carchano Oleina, 7,58.  
Bautista Domenech Serra, 3,60.  
Miguel Domenech Cabrera, 5,17.  
Francisco José Domenech Camallonga, 4,56 pesetas.  
Eugenio Domenech Camallonga, 5,42.  
José Vicente Domenech Monerri, 18,66.  
Antonio Domenech Domenech, 3,12.  
Antonio Domenech Monllor, 17,32.  
Camilo Espí Cantó, 6,02.  
José Gadea Mollá, 18,52.  
José Gadea Picó, 21,66.  
Joaquín Guillem Monllor, 1,99.  
María Gisbert García, 5,78.  
Miguel Herrero Gironés, 4,22.  
Vicente Herrero Gironés, 2,11.  
Miguel Ibarra Lloret, 3,26.  
Pedro Juan Ibarra Barrell, 19,12.  
Pedro Juan Ibarra García, 18,72.  
Antonio Llinares Hernando, 2,29.  
Tomás Miguel Mayor Furió, 103,30.  
Jaime Mayor Morales, 17,50.  
José Monllor Mira, 3,01.  
Salvador Monllor Domenech, 5,51.  
Francisco de P. Monllor García, 16.  
Ignacio Monllor García, 21,42.  
Francisco Monllor Monllor, 3,62.  
José Monllor Monllor, 5,38.  
Ana María Navarro Genis, 12,98.  
Bautista Picó Baldó, 3,97.  
Joaquín Reig Mira, 28,90.  
María Ripoll Lloréns, 5,42.  
Ricardo Ripoll Lloréns, 20,43.  
Francisco Pascual Ripoll Vilanova, 16,58.  
Matilde Serra Catalá, 6,79.  
Francisco Soler Gil, 3.

A los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Penáguila, 12 de Enero de 1917.—José Rizo. P—289

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Almaluz.

D. Dionisio Peregrina Barbero, Auxiliar recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Almaluz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubierto para con la hacienda, ni podido realizarse los mismos

por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Enero de 1917, á las dos de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

D. Fernando Almazán:

Una finca rústica en el término municipal de Almaluz, en el Palomarejo, de haber dos fanegas, que linda, por todos sus aires, liego.

Otra en la Peña del Cuervo, de dos fanegas, que linda: por Norte, yermo; Este, Estanislada Alonso; Sur, yermo, y Oeste, Petra Carretero.

Otra en la Hoya de la Orden, de haber una fanega y seis celemines, que linda: por Norte, senda; Este, Florencio de Martín; Sur y Oeste, yermo.

Otra en la Lastra, de haber nueve celemines, que linda: por Norte, herederos de Agapito González; Este, Emeterio Antón; Sur, Casimiro Estesas, y Oeste, yermo.

Otra en Quiebra Piernas, de haber una fanega y seis celemines, que linda: Norte, yermo; Oeste, Casimiro Ballano, y Este y Sur, se ignora.

Otra en los Terreros, de haber una fanega, y linda: Norte, Manuel Chercoles; Este y Sur, Animas, y Oeste, José Gonzalo.

Otra en la Cañada, de haber una fanega, y linda: Norte, Juan de Catalina; Este, yermo; Sur, dicha propiedad, y Oeste, Compañía de Mateo Pérez.

Otra en Carra Aguilar, de haber seis celemines, que linda: por Norte, Nemesio Campos; Este, Barranco del Monte; Sur, Hoya Santa Isabel, y Oeste, yermo.

Otra en las Viñas, de cabida una fanega, que linda: por Norte y Este, Cosme Ruiz; Sur, Francisco Gonzalo, y Oeste, Melitón Alonso.

Otra en dicho sitio, de haber 10 celemines, cuyos linderos se ignoran.

Otra en dicho sitio, de 10 celemines, cuyos linderos también se ignoran.

Otra en el Llano de la Cantera, de haber una fanega, que linda: por Norte, Felice Jiménez; Este, Alejandro Pascual; Sur, Camino, y Oeste, yermo.

Otra en la Cañiguerra, de una fanega, que linda: por Norte, camino Moledera; Este, Florencio de Martín; Sur, yermo, y Oeste, camino Esteras.

Otra en el Portillo, de haber una fanega y 10 celemines, que linda: Norte, camino; Este, Animas; Sur, Hombria del Cuellar, y Oeste, Francisco Chercoles.

Otra en el Llano de la Fuente, de tres fanegas, que linda: al Norte, Basilsa Marco; Este, Emeterio Antón; Sur y Oeste, yermo.

Otra en el Glano, de cuatro celemines, que linda por todo, liego.

Otra en el Palomarejo, de una fanega, y linda por todo, liego.

Otra en ídem, de haber ocho celemines, y linda por todo, liego.

Otra en el Picoche, de una fanega seis celemines, que linda: al Norte, José Gonzalo; Este, herederos de Juan Peña; Sur, los mismos herederos, y Oeste, majón de Ultrilla.

Otra en la Peña de los Corrales, de una fanega y seis celemines, que linda: por Norte, herederos de Francisco Velamazán; Este, liego, y Sur, herederos de Antonio Martínez, y Oeste, liego.

Otra en la Carrasquilla, de dos fanegas, que linda: por Norte, Monasterio de Huerta; Este, camino de Huerta; Sur, yermo, y Oeste, Conde de Gomara.

Otra en el mojón de Montegudo, de haber tres fanegas, que linda: Norte, yermo; Este, mojonera; Sur, Capellanía de la Iglesia, y Oeste, Domingo Gallego.

Otra en la Hoya de la Caza, de una fanega, que linda: por Norte, herederos de Juan Pascual; Este, herederos de Manuel Pascual; Sur, yermo, y Oeste, Casimiro Ballano.

Otra en la Lastra, de haber nueve celemines, que linda: Norte y Oeste, yermo y Casimiro Ballano; Este, senda, y Sur, camino de Aragón.

Otra en el Llano de la Lastra, de una fanega, cuyos linderos se ignoran.

Otra en las Viñas, de haber nueve celemines, que linda: al Este, herederos de Román de Martín; Norte, Domingo de Martín; Sur, Martín López, y Oeste, Donato Martínez.

Otra en el mojón de Chércoles, de tres fanegas, que linda: Norte, mojón; Este y Sur, yermo, y Oeste, Manuel Lorric.

Otra en Matarráz, de seis celemines, que linda: Norte, yermo; Este, Mateo Martínez; Sur y Oeste, se ignora.

Otra en la Paridera, de seis celemines, que linda: por Norte, Prudencio Pascual; Este, José Gonzalo; Sur y Oeste, Juan Fermín Magaña.

Otra en ídem, de haber seis celemines, que linda: por Norte, Prudencio Pascual; Este, Agapito; Sur, yermo, y Oeste, Mariano Ruiz.

Otra en Carra Escobol, de una fanega y seis celemines, que linda: por Norte, Balbino Montón; Este y Sur, Conde de Gomara, y Oeste, loma.

Otra en el Pacheco, de haber tres fanegas, que linda: por Norte y Sur, yermo; Este, Apolonia Martínez, y Oeste, Mariano Almazán.

Otra en el barranco de las Eras, de haber dos celemines, que linda: Norte, Melitón Alonso; Este, Juan de Mingo; Sur, Félix Utrilla, y Oeste, camino de Ariza.

Otra en el Collado Matarráz, de haber dos fanegas, que linda: por Norte, yermo; Este, senda; Sur, cerro Concejal, y Oeste, Raimundo Aguado.

Otra en la Paridera, de haber una fanega y seis celemines, que linda: por Norte, yermo; Sur, senda, Este, Emeterio Antón, y Oeste, Miguel de Mingo.

Otra en las Higueras, de una fanega y seis celemines, que linda: por Norte y Este, cerro; Sur, yermo, y Oeste, Arcadio Muñoz.

Otra en Encinilla, de una fanega y seis celemines, que linda: por Norte, yermo; Este y Oeste, Cerro, y Sur, Cosme Ruiz.

Otra en Carra Arcas, de dos fanegas, que linda: por Norte, Guillermo Alonso; Este, Mannel Chércoles; Sur, yermo, y Oeste, camino de Arcos.

Otra en Val de Madre, de una fanega, que linda por todo, liego.

Otra en el Llano de la Fuente, de haber seis celemines, que linda: al Norte, Má-

ximo Jiménez; Este, Emeterio Antón; Sur, Juan López, y Oeste, yermo.

Otra en el Palomarejo, de haber nueve celemines que linda por todo, liego.

Otra en Val de Serrano, de una fanega y nueve celemines, que linda: por Norte, Arcadio Muñoz; Este, Sotero de León; Sur, yermo, y Oeste, Julián de Martín.

Otra en el Majano, de una fanega y tres celemines, que linda: por Norte, Raimundo Aguado; Este, senda; Sur, senda Peña el Cuervo, y Oeste, los Corrales.

Otra en la Peña Redonda, de haber tres fanegas, que linda: Norte y Sur, yermo; Este, Prudencio Pascual, y Oeste, Emeterio Marco.

Arcos de Jalón, 15 de Enero de 1917.—  
El Recaudador auxiliar, Dionisio Peregrino. P=233

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Arcos de Jalón.

D. Dionisio Peregrina Barbero, auxiliar Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Almaluz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Enero de 1917, á las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

D. Mariano Gaspar, herederos:

Una finca urbana, casa-habitación, sita en la calle de Cantarranas, número 17; consta de piso bajo y desván, que linda: por derecha, calle; izquierda, herederos de Manuel Martín, y espalda, corrales. Figura al número 285 del Registro fiscal, está capitalizada en 475 pesetas, no tiene carga alguna y su valor para la subasta es de 475 pesetas.

D. Mariano Barbacil, herederos:

Una finca urbana, casa-habitación, sita en la calle de Cantarranas, señalada con el número 11, que linda: por derecha, Manuela Urraca; izquierda, Tiburcio Sevilla, y espalda, corral. Consta de piso bajo y desván, comprendida al número 56 del Registro fiscal de edificios y solares; está capitalizada en 212 pesetas 50 céntimos, no pesa sobre ella ninguna carga, y su valor para la subasta es el de 212 pesetas 50 céntimos.

D. Juan López Marco:

Una finca urbana, casa-habitación, en la calle de Cantarranas, número 5, que linda: por derecha, entrando, Ignacio de Mingo; izquierda, Tomás Alonso, y espalda, calle. Consta de piso bajo y desván, comprendida al número 158 del Registro fiscal de edificios y solares; está capitalizada en 662 pesetas 50 céntimos, carga no tiene ninguna, su valor para la subasta es el de 662 pesetas 50 céntimos.

En Arcos de Jalón á 15 de Enero de 1917.—El Recaudador auxiliar, Dionisio Peregrina. P—232

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Belinchón.

D. Sebastián Picazo Villena, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Belinchón.

Hago saber: Que en el expediente de acumulación que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á los años 1902 á 1915, ambos inclusive, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, hacendados forasteros, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Anastasio Moreno, 2,24 pesetas.  
 Alvaro López Moya, 635,93.  
 Antonio Almendros, 25,86.  
 Antonio López Caro, 52,17.  
 Antonio Pérez, 30,47.  
 Agustín Moreno, 146,76.  
 Anastasio Sacada, 61,49.  
 Apolinar Domínguez, 620,62.  
 Apolinar Moreno, 155,05.  
 Atanasio de la Ossa, 50,56.  
 Apolinar Morillas, 52,06.  
 Bernardino Lázaro, 93,45.  
 Benito Ruiz, 197,25.  
 Cruz García Espada, 365,71.  
 Carmen García Espada, 62,67.  
 Cándido Muñoz, 282,35.  
 Ciestino Domínguez, 46,96.  
 Carlos Belmonte, 393,71.  
 Carmela Bustos, 187,42.  
 Celedonio Gómez, 91,53.  
 Celestino Caballero, 8,34.  
 Cesáreo Salto, 205,83.  
 Cirilo Rubio, 163,63.  
 Claudio Domínguez, 390,28.  
 Damián Martínez, 331,68.  
 Demetrio Morillas, 112,53.  
 Dionisio Montalvo, 429,24

Dionisio Parra, 93,63.  
 Dámaso Saiz, 39,81.  
 Domingo Domínguez, 5,04.  
 Eugenio Saito Gómez, 87,62.  
 Esteban Gómez, 6,70.  
 Eduardo Coloma, 144,95.  
 Eustaquio García, 107,32.  
 Enrique Solá, 37,82.  
 Eugenio Sánchez, 23,94.  
 Federico Alcázar, 187,70.  
 Felipe de los Ríos, 111,46.  
 Francisco Sánchez, 156,70.  
 Francisco García Cuco, 206,56.  
 Francisco Lamelas, 249,83.  
 Francisco Martínez Cuco, 91,94.  
 Francisco Saiz, 549,04.  
 Francisco Saludador, 7,86.  
 Francisco Sánchez Fronel, 17,84.  
 Félix Calonge, 300,65.  
 Gala Fernández, 124,84.  
 Gabriel Belinchón, 58,24.  
 Gregorio Abad, 178,83.  
 Gregorio Muñoz, 179,88.  
 Gabriel Acuña Barrios, 143,54.  
 Gil Sacada, 5,03.  
 Ignacio Sánchez, 19,40.  
 Higinio Cuenca Saiz, 11,41.  
 Ignacio Ramírez, 35,64.  
 Isabel Naranjo, 106,34.  
 Ildefonso Cuenca, 15,45.  
 Jerónimo Parra, 271,99.  
 Herederos de José Margarita, 45,06.  
 José Blas Moreno Lozano, 156,16.  
 José Buendía, 1.419,64.  
 José Alcázar Buendía, 15,50.  
 Jesús Moreno Cano, 22,83.  
 José Fernández, 93,63.  
 José García Urcite, 228,02.  
 José Romeral, 411.  
 Herederos de José Vega, 374,81.  
 José F. Paláez, 27,88.  
 Josefa Castejón, 124,79.  
 Juan Cándido Solera, 36,57.  
 Josefa del Pozo Moreno, 9,61.  
 Juan Gómez y Mariano Morilla, 94,73.  
 Julián Alcázar, 118,67.  
 José Domínguez Fronce, 4,36.  
 Josefa Moreno García, 18,33.  
 Julián León Domínguez, 120,42.  
 Julián Moreno, 762,47.  
 Joaquina Fronce, 168, 1.  
 Juan Carranza, 108,85.  
 Jesús del Pozo Domínguez, 153,48.  
 Julián de Torres, 53,19.  
 Josefa Méndez, 1,93.  
 Leandro Castejón, 159,01.  
 León Muñoz Flores, 25,75.  
 León Moreno, 187,43.  
 Lorenzo Martínez, 87,93.  
 Lucas Sáez, 812,17.  
 Luciano Domínguez, 137,64.  
 Luciano Guijarro, 134,19.  
 Luis Fernández de la Ossa, 45,57.  
 Luis Crespo, 171,85.  
 Justo Párraga, 240,45.  
 Jesús del Pozo Moreno, 19,81.  
 Miguel Oliva, 105,39.  
 Viuda de Miguel Solera, 368,71.  
 Mariano Sacada, 8,05.  
 Marcos Buendía, 156,16.  
 Matías de la Ossa, 238,10.  
 Manuela Moya, 102,29.  
 Manuel Abad, 133,51.  
 Manuel Fronce, 26,08.  
 Manuel Guijarro, 218,70.  
 Manuel Palomar, 626,67.  
 Manuel Saito, 515,51.  
 Manuel Saiz, 386,47.  
 Manuel Sacada, 27,70.  
 Mauricia Fernández, 155,02.  
 Melitón del Burgo, 304,24.  
 Manuel Fernández Molina, 9,73.  
 Miguel de la Ossa Fronce, 7,12.  
 Miguel Bueno Luengo, 5,02.  
 Miguel Oliva, 10,84.  
 Manuel Solera, 2,56.  
 Nicanor García Junta, 8,63.

Nicomedes de la Ossa, 457,67.  
 Nicolás Serrano, 246,87.  
 Natalio Martínez, 577,96.  
 Nicanor Naranjo, 120,02.  
 Olegario Martínez, 237,44.  
 Pedro León Lozano, 16,05.  
 Pedro López Placilla, 93,64.  
 Pedro Montalvo, 187,46.  
 Pedro Naranjo, 106,24.  
 Pilar Domínguez, 111,44.  
 Pablo de la Ossa, 137,44.  
 Quintín Montalvo, 374,85.  
 Ricardo Riveles Ruiz, 21,78.  
 Ramón García, 2,23.  
 Ramón Salto, 156,12.  
 Herederos de Raimundo Gómez, 871.  
 Raimundo Moreno, 449,07.  
 Rita Moreno, 92,76.  
 Regina Domínguez, 25,54.  
 Rufino Fernández, 69,68.  
 Sebastián Párraga, 212,67.  
 Silvestre Torrero, 143,63.  
 Sotero Párraga, 39,18.  
 Salustiano Sagovia, 218,66.  
 Silvestre Párraga, 6,51.  
 Tomás de la Ossa, 45,55.  
 Tomás Gómez de Bouigno, 421,62.  
 Tomás Salazar, 121,22.  
 Vicente Bermejo, 212,42.  
 Victoria Caballero, 109.  
 Victorio Domínguez, 516,90.  
 Antonio Muñoz García, 14,46.  
 Apolinar Parra Santa Cruz, 1,62.  
 Antonio Sánchez, 53,33.  
 Adelaido Fernández, 53,01.  
 Anselmo Mora, 49,98.  
 Bernardo Saludador, 73,09.  
 Bonifacio Ortuño, 99,49.  
 Cesáreo del Burgo, 2,26.  
 Casimiro Gómez, 71,67.  
 Demetrio Ruiz Espada, 11,16.  
 Deogracia Párraga, 74,97.  
 Domingo Domínguez, 25,01.  
 Eugenio Carrasco, 81,16.  
 Eduardo de los Ríos, 56,22.  
 Eusebio Ramos, 5,56.  
 Eugenio Cane de la Torre, 5,43.  
 Eleuterio Torrijos, 16.  
 Faustino García, 78,97.  
 Felipe Gómez, 81,16.  
 Félix Morillas, 65,65.  
 Francisco Lozano, 44,14.  
 Felipe Fernández, 60,28.  
 Federico Martínez, 15,07.  
 Francisco López Sánchez, 13,93.  
 Francisco García Parra, 7,10.  
 Jenaro José Vidal, 2,88.  
 Gumersindo Huete, 78,07.  
 Gregorio Saito, 62,46.  
 Gregorio Torrero, 81,16.  
 José García, 16,95.  
 Herederos de Julián del Pozo, 27,80.  
 José Moya, 46,79.  
 José Morillas, 52,17.  
 José Félix Domínguez, 47,73.  
 Julián Morillas, 35,26.  
 Julián del Pozo Sánchez, 47,05.  
 Juan Domínguez, 53,11.  
 Julián del Burgo, 4,44.  
 Juan Martínez Villalba, 65,65.  
 José Alcázar, 7,96.  
 Juan Castellano Coronado, 62,46.  
 Julián Badía, 19,14.  
 Lorenzo García Alhambra, 62,46.  
 Loreto Guijarro, 11,35.  
 Lorenzo Párraga, 11,74.  
 María Antonia Cezar, 20,46.  
 Marcos Martínez, 44,14.  
 Manuel Bueno, 45,14.  
 Manuel Espada, 4,50.  
 Manuel Córdoba, 26,92.  
 Manuel García, 61,81.  
 Manuel Gómez, 65,65.  
 Manuel Morillas, 60,25.  
 Manuel Montaña, 49,93.  
 Manuel Sánchez, 26,58.  
 Manuel Sánchez Junta, 4,13.

Nemorio Domínguez, 2,05.  
 Natalio Sánchez, 68,61.  
 Nicasto Jordán, 62,46.  
 Rufuando Salz, 15,25.  
 Instituto Muñoz, 52,17.  
 Saturnino Sánchez, 40,73.  
 El mismo, 3,19.  
 Antonio Domínguez, 23,20.  
 Cayetano Domínguez, 31,26.  
 Félix de los Ríos, 13,07.  
 Fausto Belinchón, 21,89.  
 Julián Francea, 10,87.  
 Juan García, 2,20.  
 José Domínguez, 25.  
 Julián Velasco, 31,97.  
 Juan García Liscia, 31,26.  
 Justo Cañete, 11,24.  
 Luis Albacete Bueno, 31,26.  
 Marcos Gómez Oliva, 6,51.  
 Mariano Villaverde, 37,49.  
 Miguel Velisca, 25.  
 Manuel Francea, 14,51.  
 Manerto Fernández, 21,46.  
 Manuel Gallegos, 13,40.  
 Manuel Fernández, 13,43.  
 Manuel Naranjo, 2,18.  
 Nicolás Rubio Belinchón, 8,69.  
 Ramón Naranjo, 26,74.  
 Silvestre Farraga, 1,05.  
 Belinchón á 30 de Diciembre de 1916.  
 El Recaudador, Sebastián Picazo.

P—70

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica de los años de 1904 al 1916 le fueron embargadas á Antonio Mulet Muiet, de José, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Coma, Miralbó y Cunta, del término de Gata de Gorgos, á responder de 732,84 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo de modo fidedigno quién legítimamente represente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia á 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P—203

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica de los años de 1906 al 1916, le han sido embargadas á Jaime Martí Carrío, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Riana, Sant y Cuadro, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 738,51 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio calculado para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, desconociendo de modo fidedigno quién legítimamente represente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia á 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P—204

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica de los años de 1907 al 1916, le han sido embargadas á Vicente Leyda Oliver,

de existencia y domicilio desconocidos varias fincas en las partidas Alquería Blanca, Bolería, Serrilla y Coma, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 574,24 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio calculado para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo de modo fidedigno quién legítimamente represente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia á 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P—205

José Mirá Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica de los años 1910 al 1916 le han sido embargadas á José Ivars Grimait, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Eccles, Coma, Alquería, Blanca, Planisa, Bolería y Miralbó, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 846,95 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio calculado para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo de modo fidedigno quién legítimamente represente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P—206

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica de los años de 1906 al 1916 le han sido embargadas á Sebastián Grimait Font, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Costera, Cuadro, Miralbó, Bolería, Collado y Gorgos, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 549,47 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio calculado para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor y desconociendo de modo fidedigno quién legítimamente represente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P—207

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1904 al 1916 le han sido embargadas á Francisco Costa Torres, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Coma y Bolería, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 485,65 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio calculado para costas y gastos.

Y dada la cualidad del deudor y desconociendo quién de modo fidedigno represente sus derechos legítimamente, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P—208

José María Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1904 al 1916, le han sido embargadas á Salvador Boronat Leyda, de existencia y domicilios desconocidos, varias fincas en las partidas Tracet, Eccles, Costera, Miralbó y Bolería, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 569,92 pesetas, por principal y recargos y por un crédito supletorio calculado para costas y gastos.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo quién de modo fidedigno represente sus derechos legítimamente, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P—209

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1910 al 1916, le fueron embargadas á Antonio Pedro Pedrós de Miguel, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Eccles, Costera, Miralbó, Alquería-Blanca, Bolería y otras, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 671,43 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo quién legítimamente represente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, á 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P—199

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica de los años de 1902 al 1916, le fueron embargadas á Asunción Pedro Leyda, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Rana y Miralbó, del término de Gata de Gorgos, á responder de 453,91 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo de modo fidedigno quién legítimamente represente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, á 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P—200

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica de los años 1910 al 1916, le fueron embargadas á Jaime Pedro Diego, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Rana, Cuadro, Gorgos y Más, del término de Gata de Gorgos, á responder de 560,47 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo de modo fidedigno quién legítimamente represente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P—201

José Mira Cantó, Agente - Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica de los años de 1910 al 1913, le fueron embargadas á Francisco Mulet Vilheira, de existencia y domicilio desconocidos, varias fincas en las partidas Sort Costera, Font Cuadro, Pla, Boleris, Río, Gorgos y Más, del término de Gata de Gorgos, á responder de 828,01 pesetas por principal y recargos y por un crédito supletorio para costas y gastos del expediente.

Y dada la cualidad del deudor, y desconociendo de modo fidedigno quién legítimamente represente sus derechos, lo publico en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Denia, 10 de Enero de 1917.—J. Mira.  
P.—292

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Dolores.

D. Domingo Sánchez Ostiveros, Auxiliar de la Agencia recaudatoria de Contribuciones de la zona de Dolores.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por débitos de la Contribución territorial del pueblo del Guardamar del Segura, y año 1916, me hallo instruyendo, con fecha 2 del actual se dictó la siguiente

«*Providencia*.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de las mismas por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las más atrasadas, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará á los deudores.»

Y como varios de los morosos incluidos en el procedimiento de apremio á que afecta la transcrita providencia, no han designado su vecindad, no conociéndose tampoco su residencia ni paradero actual, se forma el presente para que les sirva de notificación en forma, conforme al último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos vigente; cuyos deudores y débito son los siguientes:

#### Deudores que se citan.

Concepción Bas Ballester, 1,14 pesetas.  
Carmen Blanco Aldeguer, 1,60.  
José Cerdán Díez, 4,20.  
Gaspar Jover Antón, 4,37.  
Nicolás Luchero Pérez, 31,86.  
Candelaria Martínez Aldeguer, 7,09.  
Cándida Martínez Robagliato, 65,40.  
Felicita Martínez Sánchez, 3,02.  
José Miralles Esclapes, 4,24.  
José Ortiz Aldeguer, 1,69.  
Luisa Ortiz Amorós, 5,05.  
Carmen Pareja Blanco, 15,09.  
Francisco Paredes Espiá, 4,23.  
Ramón Pareja Lillo, 67,50.  
Tomás Pérez Manzanaro, 23,17.  
Manuel Pérez Marco, 4,07.  
Joaquín Quesada Vidal, 3,46.  
Vicente Rico Perelló, 3,30.  
Francisco Rodríguez Espinosa, 5,07.  
Pedro Rodríguez Montesinos, 8,54.  
José Rodríguez Torregrosa, 3,98.  
Rigoberta Sánchez, 4,66.  
Manuel Sánchez Hernández, 3,04.

Mateo Samper Maciá, 4,59.  
Antonio Bermiccola, 99,26.  
José Aldeguer Zaragoza, 19,95.  
Sociedad Salinas de La Mata, 72,43.  
Viuda de Manuel Torregrosa, 40,19.  
Gregorio Tevar Blasco, 6,08.  
Pedro Ballester, 94,23.  
Ramón Sánchez Pomares, 8,13.  
Jose Sampere Sampere, 3,62.  
José Solis Jaén, 4,88.  
Diego Tarí Antón, 3,30.  
Diego Tarí Botella, 10,60.  
Francisco Tevar Carrasco, 1,87.  
Juan Torregrosa Espinosa, 5,60.  
Vicente Vicente Martínez, 2,33.  
José Viudes García, 6,50.  
María Martínez Guilló, 2,47.  
Josefa Pastor Campos, 1,96.  
José Perelló Valentí, 1,88.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID formo el presente en Guardamar del Segura á 15 de Enero de 1917.—Domingo Sánchez.  
P.—267

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Irijo.

D. José Barbeito Alvarez, Recaudador auxiliar ejecutivo.

Hago saber: Que para pago del débito que se persigue en expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica de 1916 y atrasos contra D.<sup>a</sup> Josefa Pimentel, hacendada forastera y de domicilio ignorado, le fueron embargados varios bienes de la propiedad de la misma con fecha 16 de Junio del que rige.

Y como los bienes embargados en la indicada fecha no llegasen á cubrir el total débito, según la tasación pericial practicada por el Perito agrícola D. Constantino Blanco Rodríguez con fecha 28 de Agosto último, se reclamó de la Junta pericial de este Municipio la designación de nuevas fincas de la propiedad de la aludida deudora, al objeto de ampliar el embargo hasta conseguir el completo pago de la deuda que motiva el expediente de referencia.

Y en fecha de ayer se recibió de la mencionada Junta pericial la certificación de la designación reclamada, por lo que, y en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de fecha 1.<sup>o</sup> del corriente, dictada por mí al efecto, procedí á nuevo embargo del dominio directo de los siguientes forales:

Un foral de cinco ferrados de centeno, que la Sra. Pimentel percibía anualmente, y de que es cabezalero José Villanueva, de Puente-Irijo.

Otro de cuatro ferrados del mismo, del que es cabezalero Isidro Parada, de la misma vecindad que el anterior, hoy difunto.

Otro de tres ferrados, del propio fruto, del que también es cabezalero Gabriel Pájaro, vecino del lugar de Marnotes, de la parroquia de Campo.

Otro, también de tres ferrados de centeno, de que es cabezalero Andrés Rodríguez, vecino del lugar de Frije, de la parroquia de Fronfe.

Otro, consistente en cinco ferrados del mencionado grano, del que es cabezalera Eulalia Bravo, vecina del lugar de Condomiña, de la parroquia de Campo.

Y otro, consistente en dos ferrados, también de centeno, del que es cabezalero Esteban Ferradas, vecino del lugar de Arosa.

Y para que pueda llegar á conocimiento de la deudora ó de sus herederos todo lo anteriormente dicho, de cuyo embargo se remitirá el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la

Propiedad del partido para su anotación preventiva, y para que pueda presentar en la oficina de esta Agencia, en el término del tercer día, los títulos de propiedad de los foros embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, y para advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo publicándolas en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, acordé hacerlo público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

En Irijo á 2 de Diciembre de 1916.—El Recaudador, José Barbeito. P.—163

D. José Nogueira Gamallo, Agente auxiliar ejecutivo de Contribuciones en el Ayuntamiento de Irijo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por Contribución rústica contra los deudores que abajo constan, hacendados forasteros, y de domicilio ignorado, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total importe de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá al oportuno mandamiento, por triplicado, al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y al efecto de hacer dicha notificación, toda vez que al expresa el deudor no aparece haya participado á la Delegación de Hacienda en tiempo el lugar de su residencia, y siendo ésta un paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de dicha Instrucción, practíquese, colocando la cédula, dirigida al expresado deudor, firmada por el señor Alcalde de este Ayuntamiento y dos testigos, en la tabla de edictos de la Casa Consistorial, é insertánda en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID,

#### Deudores que se citan.

Jesús García Espinosa, 12,04 pesetas.  
Manuel Alcu, 36,15.  
José Rivas, 124,39.  
Juan Lorenzo, 3,36.  
María Alvarez, 5,64.  
Francisco Lorenzo, 25,50.  
José Vázquez, 2,36.  
Rosa Rodríguez, 18,36.  
Juan Castilleiro, 13,99.

A los débitos consignados serán acumulados, para el procedimiento de embargo, todos los devengados durante el año 1912, fecha en que fueron iniciados los respectivos expedientes, y que por circunstancias que constan en los mismos no se efectuó el procedimiento.

Irijo, 4 de Diciembre de 1916.—El Agente, José Nogueira Gamallo. P.—164

### Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Minglanilla.

D. Federico Ruiz Ruiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Minglanilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á los años

de 1902 al 1915 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Antonio Martínez, 110,56 pesetas.  
 Andrés Martínez, 54,94.  
 Brígido Espada, 125,06.  
 Bartolomé Martínez, 10,33.  
 Carlos Palomares, 171,91.  
 Domingo García, 71,77.  
 Enriqueta Carrasco, 82,24.  
 Eusebio Muñoz, 104,88.  
 Francisco Pecoza, 182,31.  
 Francisco Jiménez, 125,83.  
 Francisco Valero, 119,07.  
 Francisco Ballester, 25,12.  
 Francisco Navarro, 80,79.  
 Francisco Garrido, 56,97.  
 Francisco Palomares, 9,85.  
 Juan José Cubas, 10,04.  
 Julio Castillo, 43,14.  
 José María Brusesa, 793,97.  
 Juan Morcayado, 14,42.  
 José Antonio Pérez, 65,78.  
 José María Peñarubia, 76,76.  
 Julián Blasco, 78,93.  
 Juan López, 227,72.  
 Juan Antonio Martínez, 190,81.  
 Juan J. Peñarubia, 3,06.  
 Juan Manuel Gorio, 1,76.  
 Juan Antonio Alfaro, 24,36.  
 Manuel Martínez, 11,45.  
 Mariano Ben, 8,16.  
 Mariano Peñarubia, 101,35.  
 Miguel Ibáñez, 16,30.  
 Manuel Ochoa, 162,55.  
 Manuel Avila, 7,42.  
 Manuel Redondo, 11,11.  
 Mariano Cuevas, 17,11.  
 Romualdo Gabaldón, 933,80.  
 Raimundo Bonilla, 42,50.  
 Ramón Espada, 65,05.  
 Ramón Requena, 168,77.  
 Salvador Macasto, 212,72.  
 Teodoro Requena, 13,39.  
 Vicente López, 6,91.  
 Victoriano Luján, 43,76.  
 Talilo García, 32,41.  
 Ana Gandía, 62,47.  
 Alejandro Palomares, 10,87.  
 Antonio Laheras, 35,35.  
 Andrés Martínez, 29,35.  
 Andrés Pérez, 77,93.  
 Baldomero Palomares, 63,98.  
 Blas Morla, 6,31.  
 Casto López, 29,44.  
 Clemente López, 63,56.  
 Domingo García, 19,01.  
 Francisco Gorindo, 18,91.  
 Francisco Navares, 19,57.

Francisco Jorcoste, 78,21.  
 Jerónimo Blasco, 78,06.  
 Julián Blasco, 66,78.  
 José María Guca, 78,05.  
 José Pardo, 77,85.  
 Juan Antonio Roda, 34,60.  
 Juan Claramut, 16,97.  
 Juan Lucas Pinza, 6,08.  
 Juan J. Cubas, 62,85.  
 Juan Antonio Martínez, 78,05.  
 Juan J. Peñarubia, 4,78.  
 Luis Chiva, 5,74.  
 Mariano Peñarubia, 19,57.  
 Manuel Giraldo, 36,98.  
 Manuel Navarro, 32,06.  
 Manuel Avila, 13,05.  
 Natalio Martínez, 6,74.  
 Pedro José Herrerías, 73,40.  
 Prudencio Ponce, 66,87.  
 Patricio López, 68,92.  
 Ulpiano Matas, 37,02.  
 Victoriano Luján, 20,25.  
 Antonio Peñarubia, 13,13.  
 Aniceto Palomares, 20,19.  
 Crisantos Rubio, 15,80.  
 Casto López, 9,13.  
 Casimiro García, 9,37.  
 Cirilo Sobiguera, 1,82.  
 Cecilio Soriano, 1,14.  
 Damián Gutiérrez, 29,62.  
 Encarnación Ortiz, 12,93.  
 Engracia Malavia, 3,64.  
 Eustaquio García, 25.  
 Francisco Ponce, 24,94.  
 Francisco Fuentes, 13,53.  
 Felipe Martínez, 3,91.  
 Francisco Conca, 10,02.  
 Florentino Ruiz, 3,26.  
 Francisco López, 2,53.  
 Gil Peñarubia, 10,20.  
 Ignacio Cano, 20,24.  
 Ignacio Ramos, 1,57.  
 Juan José Baller, 15,56.  
 Juan Angel García, 15,56.  
 José Ortiz, 14,26.  
 Justo Garrido, 24.  
 Juan Martínez, 15,56.  
 José Puy, 0,92.  
 Juan Antonio Roda, 6,10.  
 Juan Martínez, 3,04.  
 Lorenzo Blasco, 0,69.  
 Lucio López, 2,60.  
 León Peñarubia, 15,57.  
 Mariano Leal, 6,16.  
 Manuel Venoso, 24,04.  
 Marcelino Tapia, 15,57.  
 Martín Garrido, 15,59.  
 Manuel Alfaro, 9,50.  
 Manuel Gricelo, 10,73.  
 Manuel Navarro, 9,73.  
 Manuel Redonda, 7,63.  
 Nicanor Fun, 0,88.  
 Roberto Palomares, 1,82.  
 Pedro Rubio, 23,09.  
 Pedro Ponce, 15,54.  
 Pascual Rano, 21,87.  
 Raimundo Palomés, 9,37.  
 Tomás Gorio, 25.  
 Teodoro Requena, 35,79.  
 Ulpiano Martínez, 9,77.  
 Vicente López Pérez, 1,95.  
 Minglanilla, 28 de Noviembre de 1916.  
 El Recaudador, F. Ruiz. P—6582

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fué embargada á don Francisco Segura Castelló:

Una casa de habitación compuesta de dos pisos, en la calle de Avenida de Canalejas, antes Real, de esta ciudad, seña-

lada con el número 47 de policía; sus lindes: por la derecha, entrando, con casa de Dionisio Navarro Martínez; izquierda, con casa de herederos de Vicente Rizo Ferrándiz, y por la espalda, con casa que da frente á la calle de Mercader, de José Costa Maciá.

Valorada, según la capitalización, en 375 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 127,22 pesetas.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, calle Castelar, número 89, el día 16 de Febrero próximo, á las nueve de la mañana, y con arreglo á las condiciones estipuladas por el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 10 de Enero de 1917.—José Navarro. P—286

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica le fueron embargados á D. Teófilo Andréu Mauri, ocho tahullas, 6 sean, 96 áreas y ocho centiáreas de tierra campo, plantada de viña, sita en término de Monforte, partido de Las Salinetas; lindantes: por Levante y Norte, con María Rosa Mira; Mediodía, herederos de Antonio Limiñana, y Poniente, herederos de Juan Lozano; valoradas, según la capitalización, en 327,80 pesetas, y responden por principal, recargos, costas y gastos á 148,05 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 17 de Febrero próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Monforte, 11 de Enero de 1917.—El Recaudador auxiliar, José Navarro. P—282

#### Agencia ejecutiva de la zona de Cabuérniga.

##### Contribución territorial. Débitos de 1916.

D. Miguel Fernández y Gutiérrez, Agente de la zona de Cabuérniga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se expresan, sin que conste, tengan esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Diciembre, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-



cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto á los deudores incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

#### Deudores que se citan.

Felipa Barquin Abascal, 47,89 pesetas.  
Josefa Diaz Bustamante, 29,28.  
Angel Garcia Ceballos, 38,12.  
Antonio Gutiérrez García, 12,39.  
Josefa González Muñoz, 190,30.  
Rosa Gutiérrez Barrado, 6,75.  
Tomasa Iznardi Cuesta, 84,4.  
Felipe Laso Llerena, 17,15.  
Ulpiano Muñoz Gutiérrez, 2,99.  
Jorge Olavarrieta Pérez, 70.  
Josefa Pérez Terán, 11,34.  
Manuela Pérez Sánchez, 43,16.  
Benito Rodríguez Mantilla, 8,08.  
Nicolás Kaison González, 7,87.  
Ignacio Sáiz Pardo, 21,34.  
Josefa Vierna Muñoz, 66,89.  
Bernabé Vélez Vega, 8,54.  
Manuel Vierna Muñoz, 29,84.  
Antonio Vélez Morante, 135,37.  
Josefa Vélez Mior, 4,04.  
José Alonso Sáez, 5,99.  
Federico Carro Fernández, 26,22.  
Gregorio Díaz del Reguero, 200,82.  
Francisco García Ruiz, 22,16.  
José Ramón Gutiérrez, 8,80.  
Antonio Muñoz Zuaya, 72,36.  
José María Montalbán y Mazo, 30,50.  
Ramón Pérez Vélez, 5,02.  
Juan Antonio Ruiz Conde, 17,90.  
José Quijano Sánchez, 12,32.  
Manuel Quirós Ruiz, 8,89.  
María Rios Guerra, 44,91.  
Bernardo Sánchez Alonso, 19,03.  
Juan Velarde Barrio, 28,87.  
Francisca Vélez Pérez, 8,75.  
Francisco Velarde Guerra, 30,77.  
Mauricio Fuente Díaz, 11,47.  
Ana María Fernández Vélez, 22,99.  
María Sánchez Vélez, 30,95.  
Andrés Mier Gutiérrez, 13,26.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto que se insertará por una sola vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que surta los oportunos efectos.

Mazcuerras, 13 de Enero de 1917.—El Agente ejecutivo, M. Fernández.

P—251

#### Agencia ejecutiva de la zona de Carlet.

#### Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1915.

D. Francisco Zorita Soriano, Agente ejecutivo subalterno de Contribuciones de la zona de Carlet.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al cuarto trimestre de 1915 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y re-

querimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha 27 de Noviembre último, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

#### Deudores que se citan.

Mariana Caballero, vecina de Alginet: Diez y seis áreas 62 centiáreas de tierra seco, en este término de Alfarp, partida del Plá; linda: Norte, Josefa Cholvi; Sur y Este, un vecino de Carlet, y Oeste, viuda de Gargallo; valorada en 100 pesetas.

Dieciséis áreas 62 centiáreas seco en dicho término, partida de la Cova; linda: Norte, camino; Sur, vecino de Alfarp; Este, río, y Oeste, José Calvo; valorada en 100 pesetas.

José Alepuz Madri, vecino de Benifayó de Espiora:

Ochenta y tres áreas 10 centiáreas tierra seco en el propio término y partida del Almague; linda con tierras de Alberto Añó y Octavio Martín; valorada en 440 pesetas.

Veinticuatro áreas 93 centiáreas de tierra seco en el citado término de Alfarp, partida del Almague; linda con José Calvo Diranzo y María Corberá; valorada en 160 pesetas.

Dieciséis áreas 62 centiáreas de tierra seco en dicho término, partida del Almague; linda con Salvador Ferrer y Vicente Batistet; valorada en 100 pesetas.

Cuarenta y una área 55 centiáreas seco en el propio término, partida del Almague; linda con Angel Rodríguez y Alejandro Espert; valorada en 240 pesetas.

Doce áreas 47 centiáreas de tierra huerta en el citado término de Alfarp, partida de Ondara; linda: Norte, Rafael Climent Condrell; Sur, José Roig; Este y Oeste, Germana Yuste Badimón; valorada en 700 pesetas.

Ramón Añó Minguéz, de Benifayó Espiora:

Ochenta y tres áreas 10 centiáreas tierra seco en término de Alfarp, partida de les Serretes; linda con Jaime Ortiz Llorens y monte; valorada en 400 pesetas.

Dieciséis áreas 62 centiáreas en dicho término, partida del Almague; linda con José Alepuz Madri y monte blanco; valorada en 100 pesetas.

José Bisbal Llorens, vecino de Catadán:

Ocho áreas 31 centiáreas de tierra seco, viña y olivos en término de Alfarp, partida de la Paridera del Lugar; linda: Norte, Remedios Hernández; Sur, camino; Este, José Calvo, y Oeste, Vicente Barberá; valorada en 100 pesetas.

Pablo David Maxini, vecino de Catadán:

Dieciséis áreas 62 centiáreas de tierra regadío en término de Alfarp, partida del Regaixó; linda con Salvador Solá y Regaixó; valorada en 500 pesetas.

Mariana Esquer Gil, vecina de Catadán:

Dieciséis áreas 62 centiáreas seco en término de Alfarp, partida de la Cova; linda: Antonio Minguéz y con el río; valorada en 100 pesetas.

Melchor Gimeno Noverques, vecino de Catadán:

Dieciséis áreas 62 centiáreas de tierra seco en término de Alfarp, partida del Real; linda: camino de Sueca y acequia Roal; valorada en 160 pesetas.

Dieciséis áreas 62 centiáreas seco en dicho término, partida de la Riera de la Cova; linda: con Salvador Roig y Miguel Donat; valorada en 100 pesetas.

Vicente Solá Balaguer, vecino de Catadán:

Cuatro áreas 16 centiáreas tierra huerta en este término de Alfarp, partida del Alquible; linda: con Ramón Balaguer y José Balaguer; valorada en 200 pesetas.

Cuatro áreas 16 centiáreas tierra riera en dicho término, partida del Río; linda: con José Solá Balaguer; valorada en 40 pesetas.

Andrés Adam Noverques, vecino de Llobay:

Doce áreas 47 centiáreas tierra huerta en término de Alfarp, partida del Alquible; linda: Norte, Jerónimo Ferrando; Sur, Adolfo Añó; Este, Rafael Climent, y Oeste, Francisco Martínez; valorada en 400 pesetas.

Doce áreas 47 centiáreas de tierra seco en el mismo término, partida de la Cova; linda: Norte, río; Sur, Felipe Radroler; Este, Vicente Añó Ortiz, y Oeste, un vecino de Carlet; valorada en 140 pesetas.

Barnardino Bribal Peris, vecino de Llobay:

Ocho áreas 31 centiáreas tierra seco en dicho término, partida del Barranquet; linda: camino de Alginet y tierras de Isidro Barberá Corberá; valorada en 60 pesetas.

Dieciséis áreas 62 centiáreas seco en dicho término de Alfarp, partida de Les Coves; linda: Antonio Sanz Añó y Vicente Sanz; valorada en 100 pesetas.

Vicente García Lafuente, vecino de Llobay:

Ocho áreas 31 centiáreas tierra seco en este término de Alfarp, partida del Plá; linda: Norte, José Ferrando; Sur, camino Valencia; Este, José Ferrando, y Oeste, barranco; valorada en 60 pesetas.

Francisco Roig Esteve, vecino de Llobay:

Treinta y tres áreas 24 centiáreas de tierra seco en el mismo término de la anterior y partida del Palmeral; linda: con Eusebio Esteve y Vicente Barberá; valorada en 200 pesetas.

Vicente Roig Solá, vecino de Llobay:

Ocho áreas 31 centiáreas tierra seco en dicho término, partida de la Cova; linda: con Alberto Añó y Alejandro Gil; valorada en 80 pesetas.

Vicente Sanz Climent, vecino de Llobay:

Dieciséis áreas 62 centiáreas seco en dicho término de Alfarp, partida de la Cova; linda: Norte, Francisco Sanz; Sur, Pascual Diranzo; Este, Juana Dorda, y Oeste, Salvador Roig; valorada en 160 pesetas.

Domínguez Sanz Timor, vecino de Llobay:

Ocho áreas 31 centiáreas de tierra seco en dicho término, partida de la Cova; linda: Norte, Bernardo Lacasa; Sur, Bernardino Bisbal; Este, vecino de Alfarp, y Oeste, el río; valorada en 60 pesetas.

Francisco Brugada, vecino de Valencia:

Cuarenta y nueve áreas 35 centiáreas tierra seco en dicho término de Alfarp, partida del Almague; linda: Norte y Sur, Pelegrín Escutia; Este, vecino de Algi-

net, y Oeste, barranco; valorada en 300 pesetas.

Francisco García Cuevas, vecino de Valencia:

Veinte áreas 78 centiáreas tierra huerta en este término de Alfarp, partida de Ondara; linda: con Carlos Causá y Salvador Barberá; valorada en 1.000 pesetas.

Miguel Gonzales Lozano, vecino de Valencia:

Sesenta y seis áreas 48 centiáreas tierra secano en dicho término de Alfarp, partida del Almaguer; linda: Norte, Doroteo Aranda; Sur y Oeste, monte, y Este, camino; valorada en 400 pesetas.

Salvador Año Belza de José, vecino de Alfarp:

Cuarenta y una áreas 55 centiáreas secano en término de Alfarp, partida del Plá; linda: Norte, Francisco Boix Alfonso; Sur, barranco; Este y Oeste, Enrique Florens; valorada en 260 pesetas.

Ocho áreas 31 centiáreas tierra huerta en dicho término, partida del Foserot; linda: Norte, Salvador Barberá Sanz; Sur, el mismo; Este, camino, y Oeste, José Calvo Diranzo; valorada en 260 pesetas.

Ocho áreas 21 centiáreas secano en dicho término y partida del Foraró; linda: Norte, Salvador Año Sanz; Celestino Claren; Este, camino, y Oeste, Salvador Añó Belza; valorada en 60 pesetas.

Ocho áreas 21 centiáreas tierra huerta en el citado término, partida del Bañy; linda: Norte, José Calvo Diranzo; Sur, José Año Corberá; Este, Jose Reyes, y Oeste, acequia; valorada en 260 pesetas.

Doce áreas 47 centiáreas tierra secano en el mismo término, partida de la Cora; linda: Norte, Sofia Dorda; Sur, sonda; Este, Ramón Sanz Diranzo, y Oeste, Franco Boix; valorada en 120 pesetas.

Guillermo Año Corberá, de Alfarp:

Treinta y tres áreas 24 centiáreas secano en dicho término de Alfarp, partida del Bodrar Blanch; linda: Norte, Jaime Ortiz Llorens; Sur, Enrique Boix Nogués; Este, Perfecto Barberá, y Oeste, Jaime Ortiz Llorens; valorada en 200 pesetas.

José Año Juanes, vecino de Alfarp:

Dieciocho áreas 62 centiáreas de tierra riera en término de Alfarp, partida de la Cora; linda: Norte, Gracia Herrás Año; Sur, Vicente Juanes Barberá; Este, Francisco Juanes Barberá, y Oeste, Salvador Barberá; valorada en 160 pesetas.

Dieciséis áreas 62 centiáreas tierra secano, algarrobos, en dicho término, partida del Plá; linda: Norte, Vicente Barberá Estruch; Sur y Oeste, camino, y Este, Vicente Roig; valorada en 100 pesetas.

Dos áreas ocho centiáreas tierra huerta en este término de Alfarp, partida del Bañy; linda: Norte, Francisco Boix Alfonso; Sur, vecino de Castadán; Este, José Año Corberá, y Oeste, acequia Nova; valorada en 100 pesetas.

Veinticuatro áreas 93 centiáreas de tierra secano en el propio término, partida de Pohuer; linda: Norte, Jaime Juanes Gil; Sur, camino; Este, Enrique Año Belza, y Oeste, Vicente Roig Nogués; valorada en 160 pesetas.

Salvador Barberá Corberá, vecino de Alfarp:

Cuarenta y una áreas 65 centiáreas secano villa en el mismo término de Alfarp, partida del Barranquet; linda: Norte, Isidro Barberá; Sur, Miguel Barberá; Este, Agustín Sanz, y Oeste, barranco; valorada en 260 pesetas.

Vicente Corberá Barberá, vecino de Alfarp:

Ocho áreas 31 centiáreas tierra huerta en término de Alfarp y partida del Restet;

linda: Norte, Isidro Barberá; Sur, Ricardo Calvo; Este, José Jiménez, y Oeste, barral; valorada en 260 pesetas.

Jaime Boix Alfonso, vecino de Alfarp:

Un área 50 centiáreas tierra huerta junto al pueblo de Alfarp, hoy casa de nueva construcción, situada en la calle del Progreso; linda: Norte, el pueblo; Sur, Enrique Alfonso; Este, Sofia Dorda, y Oeste, Vicente Rabal; valorada en 80 pesetas.

José Climent Añó, vecino de Alfarp:

Treinta y tres áreas 24 centiáreas secano en el mismo término y partida del Palmeral; linda: Norte, Este y Oeste, Tomás Climent Gonchoil, y Sur, camino; valorada en 200 pesetas.

Vicenta Climent Llise, vecina de Alfarp:

Dieciséis áreas 62 centiáreas de tierra secano en dicho término, partida del Auncar; linda: Norte, José Pons; Sur, Isidro Climent; Este, vecino de Coradán, y Oeste, río; valorada en 100 pesetas.

Treinta y tres áreas 24 centiáreas de tierra secano en el mismo término de Alfarp, partida del Tello; linda: Norte, José Año; Sur, Pedro J. Roig; Este y Oeste, monte; valorada en 260 pesetas.

Dieciséis áreas 62 centiáreas tierra secano en el mismo término y partida del Buncar; linda: Norte, José Pons; Sur, Isidro Juanes; Este, río, y Oeste, José Calvo; valorada en 100 pesetas.

Jaime Juanes Gil, vecino de Alfarp:

Veinticuatro áreas 93 centiáreas tierra secano en término de Alfarp, partida del despoblado de Aledua; linda: Norte, barranco; Sur, camino; Este, Vicente Alfonso Belza, y Oeste, José Antonio Sanz Pons; valorada en 160 pesetas.

Doce áreas 47 centiáreas secano en el mismo término, partida del Puatal; linda: Norte, Ramón Corvera; Sur, Enrique Año Belza; Este, Vicente Diranzo, y Oeste, Vicente Roig Nogués; valorada en 80 pesetas.

Miguel Pons Barberá, vecino de Alfarp:

Ocho áreas 31 centiáreas de tierra huerta en este término de Alfarp, partida del Alquible; linda: Norte y Sur, acequia; Este, María Minguez, y Oeste, Vicente Sanz Minguez; valorada en 300 pesetas.

Dieciséis áreas 62 centiáreas secano en el mismo término, partida de la Serra; linda: Norte, José Esteve Bono; Sur, Consuelo Barberá; Este, Ricardo Bruil, y Oeste, Rosquilleta; valorada en 160 pesetas.

Treinta y tres áreas 24 centiáreas secano en el mismo término, partida de la Serra; linda: Norte, Vicente Delvalle; Sur, José Gil Barberá; Este, Andrés Raguena, y Oeste, monte; valorada en 160 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ramítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Alfarp, 29 de Diciembre de 1916.—El Agente, Francisco Zorita.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro. P—231

#### Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Narciso Valdés Torreblanca, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Jijona.

Hago saber: Que para responder de las 104,44 pesetas de capital, recargos y costas que por débitos de urbana tiene contraídos en esta villa D. Francisco Benito

Ballot, le ha sido embargada la finca siguiente:

Una casa habitación situada en este poblado, calle de Buenavista, número 6, que linda: por la derecha, entrando, herederos de Francisco Benito Ballot; izquierda, herederos de José Domenech Berenguer, y espalda, camino del Castellot.

Y no siendo conocido el domicilio de D. Francisco Benito Ballot, se le notifica por medio del presente edicto, conforme dispone el párrafo último del artículo 142 de la vigente Instrucción de aprimos.

Osil, 8 de Enero de 1917.—Narciso Valdés. P—168

#### Agencia ejecutiva de San Clemente.

D. Alfonso Gosalbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Wenceslao Angulo por débitos de Contribución territorial, de que ya se tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Resultando que en la subasta celebrada en 13 de Diciembre último fué rematada la finca embargada al deudor comprendido en este expediente, según se detalla en la providencia de adjudicación unida al mismo:

«Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procédase al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario D. Enrique Sánchez Oñate, vecino de esta villa, cuyo acto tendrá lugar tres días después de inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID.

«Notifíquese al deudor y en su día al adjudicatario, haciendo saber al primero que si se negase ó no compareciese á verificar el otorgamiento se hará de oficio y en su nombre por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la propiedad á favor de la Hacienda.»

Y siendo el deudor de domicilio desconocido se le notifica por medio del presente con arreglo á lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción.

San Clemente, 4 de Enero de 1917.—El Agente, Alfonso Gosalbez y Bonet. P—295

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alicia Constitucional de Espinosa de Cerrato.

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, el mozo Arcadio Alonso Pascual, hijo de Ciriano y Elisa, que nació en esta villa el día 4 de Marzo de 1896, é ignorándose su paradero, así como la residencia de sus padres, por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se le cita, llama y emplaza á fin de que los días 28 del corriente mes, 11 y 18 de Febrero próximo y 3 de Marzo siguiente, comparezca en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, á la operación ó actos de rectificación del alista-

miento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación que respectivamente tendrán lugar en las mencionadas fechas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica personalmente ni se hiciera representar en legal forma, será declarado prófugo conforme establece el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del Reglamento dictado para su ejecución.

Espinosa de Corrato, 14 de Enero de 1917.—El Alcalde. M—259

### Alcaldía Constitucional de Getafe.

D. Juan Vergara Alarnes, primer Teniente de Alcalde constitucional de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que al final se relacionan, de ignorado paradero, se cita á estos interesados por medio del presente para el acto de la rectificación de referido alistamiento, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial el día 28 del actual, á las diez de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, y sucesivamente al acto del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en las fechas marcadas por la Ley, bajo apercibimiento de que, de no presentarse á dichos actos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

Angel Gonzalo Aguado Blanco, hijo de Miguel y Emilia; nació en 12 de Enero de 1896.

Vicenta Calero Ugenas, de Benigno y Alfonso; el 27 de Marzo.

Francisco Rafael Capitain Romero, de Antonio y Concepción; el 2 de Abril.

Marcelino José Apolinar Martínez Adzerias, de Abundio y Josefa; el 23 de Abril.

Atanasio Salas Criado, de Salustiano y Victoria; 2 de Mayo.

Mariano Ferrer Illescas, de Francisco y Basilia; el 1.º de Junio.

Antonio García Reimontes, de Antonio é Inocents; el 23 de Julio.

Justino Hernandez Montes, de Vicente y Micaela; el 5 de Septiembre.

Francisco de Borja Luis Antonio Benavente Aranda, de Francisco y Matilde; el 10 de Octubre.

Milián Moreno Martínez, de Francisco y Lucía; el 11 de Octubre.

Getafe, 15 de Enero de 1917.—Juan Vergara. M—263

### Alcaldía Constitucional de Haro.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales todos de esta ciudad, y comprendidos como nacidos en el año 1896, en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de la misma para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º, artículo 34, de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurran á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de los mozos que han de tener lugar en esta Casa Consistorial los días 28 de los corrientes, á las doce; 18 de Febrero próximo, á las siete, y 4 de Marzo siguiente, á las nueve, previniéndoles que, de no verificarlo así, se les exigirán las responsabilidades que procedan.

#### Mozos que se citan.

Dionisio Truchuelo López, hijo de Saturnino y Encarnación; nació el 9 de Abril.

Eduardo Felipe Manzanos Miranda, de Toribio y Eusebia; el 1.º de Mayo.

Eugenio Maurenza Carballo, de Gabino y Patrocinio; el 15 de Julio.

Gabriel-Aurelio Sáenz Alesón, de Luciano y Paula; el 18 de Marzo.

Gerardo Ruiz, de María; el 18 de Septiembre.

Gonzalo Manzanares Orive, de Claudio y María; el 27 de Noviembre.

Inocencio Fernández Fernández, de Aquilino y María; el 20 de Junio.

Juan Laguardia Arnáez, de Luciano y Juana; el 21 de Agosto.

Mauricio Boudin Maurin, de Luis y Marta; el 24 de Septiembre.

Pablo Trepiana Alonso, de Eloy y Rufina; el 26 de Junio.

Ricardo Negueruela Ugaldé, de Desiderio y Consuelo; el 4 de Abril.

Román Bodegas Trepiana, de Juan y Victoria; el 3 de Agosto.

Saturino Pérez Rodríguez, de Marcelino y Paula; el 3 de Septiembre.

Salvador Salazar Poveda, de Blas y Juana; el 15 de Diciembre.

Tomás-Antonio Alonso Marín, de Domingo y Jerónima; el 21 de Diciembre.

Haro, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Emilio Pison. M—268

### Alcaldía Constitucional de Illescas.

Ignorándose el domicilio ó paradero de los mozos que á continuación se relacionan, así como el de sus padres, tutores ó encargados, y habiendo sido incluidos en el alistamiento formado en este pueblo para el Reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, se les cita por el presente para que comparezcan en la Sala capitular de este Ayuntamiento los días 23 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo general y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

Mariano Cruz Martín, hijo de Pedro y Elvira.

Manuel Hernández Garoz, de Lucio y Casilda.

Illescas, 18 de Enero de 1917.—El Alcalde accidental, Víctor Rodríguez. M—269

### Alcaldía Constitucional de Jimena de la Frontera.

Ignorado el actual paradero de los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo corriente, como naturales de este pueblo, se les cita por el presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que deberá efectuarse el último domingo del mes de la fecha, y á las demás operaciones subsiguientes del Reemplazo, pues de lo contrario, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

Alfonso Padial Siles, hijo de Agustín y Patrocinio.

Andrés Mejías Bautista, de Andrés y Ana.

Antonio Arjona Valdivia, de Antonio y Juana.

Antonio Colón Montero, de Agustín y Concepción.

Antonio Herrero Cobanilla, de Raimundo y Escolástica.

Antonio Muñoz García, de José y Librada.

Antonio Navarro Sánchez, de Jerónimo y Ana.

Antonio Quinta Dominguez, de Camilo y María.

Diego Cano Guerra, de Diego y Dolores.

Diego Girón Villalba, de Cristóbal y Francisca.

Diego Moriche Izquierdo, de Juan y María Angeles.

Diego Ríos Huertas, de Juan y María.

Dorotheo Culebra Mora, de Bernabé y Josefa.

Esteban López Franco, de Juan y Salvadora.

Francisco Benítez Moreno, de Francisco y Catalina.

Francisco Luque García, de Francisco y María.

Francisco Pérez Torres, de Francisco y María.

Francisco de P. Quirós Angel, de Manuel y Julia.

Francisco Rojas Rodríguez, de José y María.

José Díaz González, de Salvador y Josefa.

José Ramírez Vega, de Antonio y Remedios.

José Sánchez Rodríguez, de Andrés y Ana.

José Juárez Oncala, de José é Isabel.

Juan Gómez Moreno, de Manuel y María Antonia.

Juan Palomo Toro, de Manuel y Dolores.

Juan Villalobo Gil, de Juan y Catalina.

Manuel Chica Lorente, de José y María.

Manuel Fernández Medina, de Gabriel y Ana.

Manuel de la Rosa Fernández, de Manuel y Francisca.

Miguel Rodríguez Rodríguez, de Juan y Juana.

Modesto Peinado Herrera, de Ceferino y Simona.

Pedro Teodoro Quintero Ojeda, de Félix y María.

Ramón Ortega Portillo, de Manuel y Soledad.

Ramón Martín Blanco, de Emilio y Mónica.

Roque Navarro Mata, de Marcelino y María.

Rufino Vargas Martín, de Simón y Josefa.

Salvador Casiro Rodríguez, de Antonio y María Dolores.

Salvador Gómez Navarrete, de Juan y Dolores.

Sebastián Espinosa Gómez, de Esteban y Francisca.

Segundo Ramos Dávila, de Juan y María.

Simón Cano Espinosa, de Agustín y Josefa.

Jimena de la Frontera, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde. M—270

### Alcaldía Constitucional de Lagartera.

Ignorándose el actual domicilio ó paradero del mozo Casimiro Roviriego Oli-

va, hijo de José y Sotera, así como el de sus padres, tutores ó encargados, y habiendo sido incluido en el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del Ejército en el año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se le cita por el presente para que comparezca en este Ayuntamiento los días 28 del actual mes, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Legartera (Toledo), á 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ramón Moreno.

M—273

### Aldia Constitucional de Leganés.

Incluidos en este alistamiento y Reemplazo actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se relacionan, y cuyo paradero y el de sus padres se ignora hace más de diez años, se les cita por medio del presente para que concurren á esta Casa Ayuntamiento á los actos siguientes:

El día 23 de Enero actual, á las once de la mañana, á la rectificación del alistamiento.

El día 11 de Febrero próximo, á las once de la mañana, al cierre definitivo del referido alistamiento.

El día 18 del expresado mes de Febrero, á las siete de la mañana, al sorteo de mozos alistados.

Y el día 4 de Marzo siguiente, á las diez de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, en el cual la presentación es obligatoria; teniendo presente que, de no hacerlo así, serán declarados prófugos.

#### Mozos que se citan.

César Roberto Alejandro Mariel García, hijo de Carlos y Filomena.

Eduardo Ruperto Chapi Tallafé, de Isidoro y Teresa.

Eusebio Cañas Valdearcos, de Eusebio é Ignacia.

Florentino Tapiador Farelo, de José y Prudencia.

Leganés, 12 de Enero de 1917.—El Alcalde.

M—272

### Aldia Constitucional de Liria.

D. Juan Collado Calvo, Alcalde constitucional de Liria.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Miguel Valero Rovo, hijo de Melchor y Josefa; Manuel Andrés Navarro, de Manuel y Micaela; José María Zamora Solaz, de Maximino y Concepción; Rafael Francisco Sebastián Alfredo Lapesa Melgar, de Rafael y Ascensión; Guillermo Aguiló Fombuena, de Juan y Trinidad, y Manuel Brill Ferrer, de Lorenzo y Guadalupe.

Y habiéndose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependían, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí ó por medio de legítimo

representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan acudir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Liria, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Collado.

M—271

### Aldia Constitucional de Manila.

Por el presente se cita y llama á los mozos pertenecientes al Reemplazo del corriente año, que á continuación se expresan, los cuales nacieron en esta villa en el año 1896 y se encuentran alistados en la misma para el Reemplazo del corriente año, con el fin de que comparezcan al Salón de Sesiones de esta Casa Capitular, el último domingo del presente mes, ó sea el día 28 del mismo, y hora de las doce, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento ó justifiquen estar incluidos en el de otro pueblo.

A la vez se les hace saber que el tercer domingo de Febrero próximo tendrá lugar el sorteo de los mozos, como previene el artículo 46 de la Ley, y el segundo domingo del mismo mes, el cierre definitivo del alistamiento, y, por último, se les notifica que la clasificación y declaración de soldados se verificará el primer domingo de Marzo siguiente, como determina el artículo 98 y siguientes de la misma, conminándoles si dejan de concurrir á los actos expresados, con las responsabilidades consiguientes.

Al propio tiempo encarezco de los señores Alcaldes en cuyas localidades se encuentren algunos de dichos mozos, lo participen á esta Aldia manifestando si se hallan ó no incluidos en sus respectivos alistamientos.

#### Mozos que se citan.

Antonio Jimeno Sánchez, hijo de Ignacio y Florentina.

Antonio Velasco León, de Miguel y Angeles.

Francisco Morales Sánchez, de Ildefonso y María.

Rafael Moreno Lobato, de Juan y Antonia.

Luis Barrero Aranda, de Antonio y Josefa.

Teodoro Benítez Quesada, de José y Dolores.

José Benítez Esteban, de Diego y Teresa.

Enrique Gálvez Espejo, de Rafael y Dolores.

Alonso García Martín, de Fernando y Matilde.

Antonio Cámara Martín, de Emilio y Josefa.

Luis Vega Ortega, de José y Ana.

Miguel López Romero, de José y de María.

Andrés Luenix Siruela, de Diego y Ana.

Francisca Benítez Moreno, de Francisco y María.

Mateo Navas Umbría, de Fernando y María.

Juan Aguilar, de María.

Juan Tomás Expósito.

Francisco Díaz Benítez, de Francisco y Francisca.

Manila, 13 de Enero de 1917.—El Alcalde, Fernando García.

M—278

### Aldia Constitucional de Medina de Rioseco.

Ignorándose el actual paradero de los mozos que abajo se expresan, así como el de sus padres, y debiendo ser comprendidos aquéllos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del corriente año, por haber nacido en ella en 1896, se les cita por medio del presente anuncio, que se insertará en la Gaceta de Madrid, para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 23 del actual, 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndoles que no presentarse á ninguno de los expresados actos, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento.

#### Mozos que se citan.

Pedro Navarro García, hijo de Luis y Amparo; nació el 19 de Febrero de 1896.

Roque Peña Iglesias, de Mariano y Escolástica; el 16 de Agosto.

Alberto Lorenzo Prado, de José y Francisca; el 17 de Agosto.

Santiago Martín Alegre, de Santiago y Andrea; el 23 de Agosto.

Santiago Manuel Santos, de Valeriano y Romana; el 10 de Octubre.

Basilio García García, de Gregorio y Santos; el 26 de Enero.

Medina de Rioseco, 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Isaías Benavides.

M—274

### Aldia Constitucional de Medina de Voltoya.

En el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual ha sido incluido el mozo Ignacio Germán González García, hijo de Rufino y Cándida, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley vigente de Reclutamiento, ó ignorándose su paradero y el de sus padres se le cita para que concorra á esta Casa Consistorial á todas las operaciones del reemplazo, que tendrán lugar en los días que después se dirán, advirtiéndole que de no presentarse por sí ó por medio de persona hábil que le represente ni justifique haber hecho uso del derecho que le concede el artículo 108 de la Ley incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 101 de la misma.

#### Actos para que se le cita.

1.º A la rectificación del alistamiento, que se celebrará el día 28 del actual, á las diez.

2.º Al cierre definitivo, que se verificará el día 11 de Febrero próximo, á las diez.

3.º Al acto del sorteo, que tendrá lugar el día 18 de dicho mes de Febrero, á las siete; y

4.º Al de clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el día 4 de Marzo inmediato, á las nueve.

Medina de Voltoya, 14 de Enero de 1917.—El Alcalde, José García.

M—277

### Alcaldía Constitucional de Mestanza.

D. Julián Serrano y Toledano, Alcalde constitucional de la villa de Mestanza.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

León Gutiérrez Núñez, hijo de Braulio y Consuelo; nació el 20 de Febrero de 1896.

Félix Fernández Hervás, de Juan y Eusebia; el 23 de Febrero.

Silverio González del Campo, de Jorge y Celestina; el 20 de Junio.

Hipólito Núñez García, de Antolín y Josefa; el 13 de Agosto.

Esteban Marino Concha Delfa, de Isaac y Tomasa; en 26 de Diciembre.

Mestanza, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Julián Serrano. M—275

### Alcaldía Constitucional de Mojaos.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos que después se expresarán, y cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente, para que en los días 28 del corriente mes, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre, sorteo y clasificación y declaración de soldados, se presenten en esta Casa Consistorial, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente, conforme á repetida Ley.

#### Mozos que se citan.

Juan Merino Lozano, hijo de Eugenio y Mónica; nació el 27 de Enero de 1896.

Doroteo Plaza del Río, de Higinio y Eugenia; el 6 de Febrero.

Florencio González Jiménez, de Mariano y Valentina; el 14 de Mayo.

Juan Riesgo Sanz, de Pedro y Francisca; el 16 de Mayo.

Román Eutiquio Cuéllar Rodríguez, de Juan y Micaela; el 23 de Mayo.

Domingo López Adrián, de Antonio y Nicanora; el 4 de Agosto.

Leoncio Rincón Encinas, de Víctor y Cándida; el 12 de Septiembre.

Isacio López Aldea, de Angel y Dolores; el 21 de Septiembre.

Mariano Arrans Carretero, de Mariano y Victoria; el 9 de Diciembre.

Mojados, 18 de Enero de 1917.—El Alcalde accidental, Simón Martín.

M—280

### Alcaldía Constitucional de Monóvar.

D. Tomás Martínez Pina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se cita por medio del presente, en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la misma ley, para que ellos ó sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por legítimo representante, á las diez horas del día 28 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, ó desde dicha fecha, á igual hora del día 11 de Febrero próximo, en que se verificará el cierre definitivo, á fin de que expongan cuanto á su derecho convenga respecto á exclusiones ó rectificaciones, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo encarezco á los señores Alcaldes y demás Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres, tutores ó encargados, hagan llegar á su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder como corresponda.

#### Mozos que se citan.

Francisco Verdú Pina, hijo de José y Pilar.

Marcial Corbí Quiles, de Evaristo y Margarita.

Antonio Rodríguez Botella, de Felipe y Marcelina.

Juan Jiménez Sanchiz, de Juan y María.

José López Deltell, de Ramón y Antonia.

José Vidal Sanchiz, de José y Dolores.

Antonio Carbonell Ripoll, de José y Agueda.

Luis Díez Más, de Frutos y Asunción.

Marcial Brotóns Alfonso, de Marcial y Dolores.

David López Poveda, de José y Josefa.

José Pastor Sanchiz, de Juan y Josefa.

José Quiles Blanes, de José y Juana.

Antonio Carbonell Albert, de José y Remedios.

Juan Martínez Silvestre, de Miguel y María.

Antoliano Verdú López, de Juan y Josefa.

Juan Gil Casta, de Juan y Faustina.

Salvador Silvestre Picó, de Joaquín y María.

Joaquín Samper Herrero, de Bautista y Francisca.

Constantino Brotóns Tendero, de Simón y Basilia.

José Pastor Sogorb, de Roque y Teresa.

Vicente Román Poveda, de Primitivo y Eugenia.

Alejandro Fúster Juan, de Antonio y Dolores.

Ernesto Rodríguez Palomares, de Federico y María.

Joaquín Berenguer Lloret, de Venancio y Esperanza.

José María Maqueda Samper, de Fernando y Encarnación.

José Berenguer Iníguez, de José y Juana.

Agustín Palomino Marchante, de Miguel y Antonia.

José Gisbert Penalva, de Miguel y Catalina.

Tomás Gráu Sanchiz, de Tomás y Encarnación.

Fermín Rodríguez Santa, de Fermín é Isabel.

Ramón Villar Guardiola, de Francisco y Leonarda.

José María Amorós Cantó, de José y Agueda.

Nicasio Guardiola Gil, de José y Remedios.

Ramón Corbí Alarcón, de José María y Dolores.

Constantino García Pastor, de Francisco y Remedios.

Alejandro Verdú Falcó, de José y Virginia.

Juan Lozano Guillem, de Juan y Francisca.

José Navarro Poveda, de Juan y Consuelo.

Tomás Verdú Pérez, de Honorato y Encarnación.

Salvador Deltell Colomer, de Lorenzo y Remedios.

José Giner Pérez, de Pascual y Marcela.

Bernard Segura Navarro, de Manuel y Antonia.

Juan Rico Herrero, de Juan y Joaquina.

José Román Poveda, de José y Remedios.

Vicente Blanes Sabater, de Salvador y Josefa.

Salvador Sanchiz Jiménez, de Ramón y Virtudes.

José Cabanes Carbonell, de Mariano y María.

Luis Sanchis Vidal, de José y Josefa.

José Marhuenda Ochoa, de Francisco y Francisca.

Vicente Pastor Rico, de Marcial y Mercedes.

José Albert Penalva, de Primitivo y María.

Vicente Ochoa Pastor, de Evaristo y Pilar.

José Sanz Ahuir, de José y Remedios.

Ramiro Corbí Prats, de José y Magdalena.

Santiago López Pastor, de Antonio y Salustiana.

Eduardo Rodríguez Martín, de Francisco y Manue'a.

José Pérez Pérez, de José y Antonia.

Antonio Gil Plaza, de José y Agustina.

Antonio Sanchis Verdú, de Antonio y Josefa.

Miguel Oncina Valero, de Miguel y María.

José Soliver Verdú, de Juan y Rita.

Monóvar, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Tomás Martínez. M—279

### Alcaldía Constitucional de Venta del Moro.

D. José María Castillo Sanz, Alcalde constitucional de Venta del Moro.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Juan Ramón Peñarubia Jativa, hijo de Salustiano y Vicenta, nacido en 21 de Enero; Juan Antonio Avelino Granero López, de Venancio y María Cruz, nacido en 27 de Marzo; Isidoro Peñalver Carrión, de Alberto é Isidra, nacido en 4 de Abril; Martín Aniceto González Murcia, de Andrés y María, nacido en 17 de Abril; Juan Martínez Martínez, de Severiano é Isabel, nacido en 6 de Mayo; Ramón León Valle Matéu, de Vicente y María, nacido en 27 de Julio, y Estanislao García Jiménez, de Francisco y Juliana, nacido en 17 de Noviembre,

nacidos todos en el año 1896, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres de actuales domicilios se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del actual mes, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Venta del Moro, 13 de Enero de 1917.—  
El Alcalde, José M. Castillo. M—319

#### Alcaldía Constitucional de Nájera.

D. Pedro Bajo Martínez, primer Teniente-Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Nájera, encargado de la Alcaldía por ausencia del señor Alcalde.

Hago saber: Que entre los mozos que han sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 del actual para el Reemplazo del Ejército en el año corriente, se hallan comprendidos los que á continuación se relacionan, cuyo paradero y residencia actuales se ignoran, por lo que, cumpliendo lo prevenido en los artículos 45, 55 y 59 de la ley de Reclutamiento vigente, se les cita por medio del presente edicto, para que en los días 28 del actual, 18 de Febrero y 4 de Marzo del corriente año, comparezcan ante este Ayuntamiento, para que presencien la rectificación del alistamiento indicado, la práctica del sorteo, y puedan ser objeto de clasificación, pues de lo contrario sufrirán las consecuencias de su no presentación á las operaciones á que se les cita.

#### Mozos que se citan.

Antonio Prado, hijo de padre desconocido y Guadalupe.

Eduardo Rioja Rioja, de Cirilo y Candelas.

Fidel Ojeda Campos, de Cirilo y Juana.

Pedro Morga Bastiza, de Francisco y Bernardina.

Claudio Pérez Gómez, de Bruno y Juana.

Juan Cruz Vesga Gil, de Prudencio y Petra.

Francisco María Maestú, de Luciano y Antonia.

Avelino Herce Nalda, de Dinias y Agueda.

Nájera, 15 de Enero de 1917.—Pedro Bajo. M—284

#### Alcaldía Constitucional de Olocua del Rey.

Ignorándose el paradero del mozo Emilio Demetrio García Sorribes, hijo de Miguel y Encarnación, que nació en esta villa el día 8 de Febrero del año 1896, y que se halla incluido en el alistamiento de la misma para el actual año 1917,

como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, se le cita por el presente para los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos alistados, que tendrán lugar en esta villa los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo y 4 de Marzo del año corriente, para que comparezca en estas Casas Consistoriales en dichos días á cumplir con las obligaciones que en cada uno de dichos actos le impone la vigente ley de Quintas, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Olocua del Rey, 15 de Enero de 1917.—  
El Alcalde, Pio Monforo. M—287

#### Alcaldía Constitucional de Paredes de Nava.

D. Santiago Herrero Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paredes de Nava.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa, formado para el reemplazo del corriente año, los mozos que á continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, y desconociéndose su actual paradero así como el de sus padres y tutores, se les cita por el presente para que concurren á los actos de la rectificación de dicho alistamiento y sorteo y clasificación de los mozos alistados, que tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad, en los días 28 de Enero, 18 de Febrero y 4 de Marzo de este año, á las doce, siete y ocho horas, respectivamente.

#### Mozos que se citan.

Jesús Sangrador Revuelto, hijo de Primitivo y Teófila.

Alejandro Paniagua Martínez, de Lucio y Valeriana.

Primitivo Llorrente Antolín, de Florentino y Benita.

Paciano Fernández González, de Mateo y Claudia.

Angel Sanz Luis, de Celedonio y Celedonia.

Victor García Calvo, de Simón y Lulita.

Andrés González Luza, de Isidoro y Elvira.

Mariano Casares Alonso, de Pedro y Victoria.

Se les apercibe que de no comparecer á referidos actos les parará el perjuicio que establecen la vigente Ley y Reglamento de Reclutamiento.

Paredes de Nava, 15 de Enero de 1917.  
Santiago Herrero. M—291

#### Alcaldía Constitucional de Pozo Alcón.

D. Manuel Torres Quiñones, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que después se relacionan, y desconociéndose el paradero de los mismos, como el de sus padres, por el presente se les cita al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar á la hora de las nueve del último domingo de este mes, día 28, y para los demás actos que también se relacionan.

#### Actos á que también se les cita.

1.º Cierre definitivo del alistamiento, día 11 de Febrero.

2.º Sorteo de mozos, día 18 de Febrero.

3.º Clasificación y declaración de soldados, día 4 de Marzo.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y apercibiendo á los interesados que, de no comparecer á los indicados actos, y muy especialmente al de la clasificación y declaración de soldados, no hallándose comprendidos en las reglas de excepción del artículo 100 de la vigente ley de Quintas, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

Marcos García Gallego, hijo de Marcos y Dolores; nació el 31 de Marzo de 1896.

Francisco Anselmo Hinojo, de Encarnación; el 21 de Abril.

Jerónimo García Mesas, de Jerónimo y María Juana; el 25 de Abril.

Emilio Venancio Molina Zafra, de José y Antonia; el 18 de Mayo.

Ramón Francisco Arriaga Castillo, de Juan Pedro y Araceli, el 24 de Julio.

José María Fernández Mañas, de Gregorio y Piedad; el 27 de Agosto.

José Vicente Mesas Lozano, de Juan y María; el 1.º de Septiembre.

Pozo Alcón, 15 de Enero de 1917.—Manuel Torres. M—290

#### Alcaldía Constitucional de Quintana de la Serena.

Ignorándose el paradero del mozo Pedro de San Serafín Murillo Fernández, hijo de Juan y Carmen, natural de esta villa, incluido en el alistamiento de la misma para el presente año, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, así como el de sus padres ó tutores, se les cita por el presente de comparencia ante el Ayuntamiento á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de lista, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días señalados al efecto por la Ley en esta Casa Consistorial, en la inteligencia que de no verificarlo será el mozo declarado prófugo, incurriendo en las responsabilidades consiguientes.

Quintana de la Serena, 12 de Enero de 1917.—Guillermo Baquero. M—292

#### Alcaldía Constitucional de Rivas de Campos.

Incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley el mozo David Muñón Rubio, hijo de Fulgencio y Estifana, y habiéndose ausentado con sus padres en el año de 1913 para la República Argentina, é ignorándose en la actualidad el paradero de dicho mozo, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento á los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días 28 del corriente, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, previniéndole que de no comparecer por sí ó persona que le represente, será declarado prófugo, con arreglo á la Ley, con las responsabilidades consiguientes.

Rivas de Campos, 15 de Enero de 1917.  
El Alcalde, Gregorio Portillo. M—293

### Alcaldía Constitucional de San Pedro del Pinatar.

D. Antonio Carrillo Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos de ignorado paradero que á continuación se relacionan, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que concurran ante este Ayuntamiento, á los actos de la rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo que empezará á las siete; previniéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos con sus responsabilidades consiguientes.

*Mozos que se citan.*

José Antonio Gómez Albaladejo, hijo de Francisco y Victoria.

Lorenzo Pérez López, de Balbino y Antonia.

Francisco Pérez Fructuoso, de Francisco y Dionisia.

Román Fernández Blasco, de José y María.

Vicente Gil Rizo, de José y Concepción.

San Pedro del Pinatar, 17 de Enero de 1917.—El Alcalde, Antonio Carrillo.

M—299

### Alcaldía Constitucional del Con- cejo de Santurce (Ortuela).

D. Ignacio Garaygordobil y Urigoitia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Concejo de Santurce (Ortuela).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan acudir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Santiago Barroso del Cura, hijo de Juan y Valeriana.

Ángel Sesma Mota, de Santiago y Segunda.

Faustino Vallejo Castro, de Alejo y Cecilia.

Ramos Bobadilla Ruiz, de Domingo y Balbina.

Antonio Rendueles Hernández, de Enrique é Hilaria.

Pedro Esteban Martínez, de Mariano y Micaela.

Justo Arnáiz Izaguirre, de Eusebio y Tomasa.

Josés Novo Ruiz, de Pedro y Matilde.

Guillermo Rodríguez García, de Guillermo y Magdalena.

Pablo Gallo Rodríguez, de Manuel y Benita.

Secundino Puertas del Tío, de Regino y Fermína.

Segundo del Prado Ibáñez, de Pedro y Adelaida.

Francisco López Avila, de Isaac y Casilda.

Rafael Gatafa Sagasti, de Valentín y Dionisia.

Concejo de Santurce (Ortuela), 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ignacio Garaygordobil.

M—298

### Alcaldía Constitucional de Sequeros.

D. Domingo Pérez Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sequeros, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa, formado para el reemplazo del año actual, el mozo José de San Bernardino, hijo de padres desconocidos, como natural de esta población, é ignorándose su paradero, por el presente, que será publicado en la GACETA DE MADRID, se cita á expresado mozo, para que concurra á esta Casa Consistorial el día 28 del corriente mes, á la rectificación del alistamiento; el 11 de Febrero, al cierre definitivo; el 18 del mismo, al sorteo, y el 4 de Marzo venidero, al acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer á este último acto ó no hacerse representar por persona alguna ni hacer uso del derecho que le concede el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, será declarado prófugo con las responsabilidades consiguientes.

Sequeros, 16 de Enero de 1917.—El Alcalde, Domingo Pérez Domínguez.

M—296

### Alcaldía Constitucional de Viso del Marqués.

D. Fabio Morales y Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Valeriano Anega Santos, hijo de Pedro Antonio y Francisca, y hallándose comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que pueda acudir cuantas reclamaciones ó excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo

y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Viso del Marqués á 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Fabio Morales.

M—312

## ANUNCIOS OFICIALES

### Caja Mutua Popular.

No habiéndose podido celebrar por falta de número la Asamblea general extraordinaria de suscriptores de la Sociedad tontina mixta Caja Mutua Popular, que había sido convocada para el día 23 del presente, á las once horas, se convoca de nuevo para el día 12 del próximo mes de Febrero, en el mismo lugar y hora, con el fin de acordar sobre los mismos extremos que se indicaban en la primera convocatoria.

Barcelona, 24 de Enero de 1917.—J. E. Serra Font.

X—143

### Siemens & Halske

COMPAÑÍA ANÓNIMA ESPAÑOLA  
DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca á los señores Accionistas de la misma á la Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 10 de Febrero de 1917, á las diez de la mañana, en el local de la sociedad Siemens & Halske A. G. (Wernerwerk) en Siemensstadt, cerca de Berlín, calle de Siemens, 15 y 16.

*Orden del día.*

1.º Presentación del balance y de las cuentas de ganancias y pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1916 y de la Memoria del año económico correspondiente.

2.º Aprobación, si ha lugar, del balance y de las cuentas de ganancias y pérdidas y descargo de responsabilidades.

3.º Nueva elección de Consejo de Administración.

4.º Diversos.

El depósito de las Acciones se hará, según el artículo 32 de los Estatutos, hasta el 5 de Febrero de 1917, en la Caja de la Siemens & Halske A. G. (Wernerwerk), en Siemensstadt cerca de Berlín.

Por el Consejo de Administración: El Secretario, F. Schmidt.

X—144

### Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 475.456, de pesetas nominales 19.200, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 7 de Enero de 1911 á favor de D.º Mercedes Lera y Maroto, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Enero de 1917.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—145

**Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.**

D. Emilio Talledo y Secada y D. Leoncio Solana, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiestan haberse extraviado el resguardo de un depósito de 668 pesetas 87 céntimos, en metálico, que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia D. Ulpiano Camino Ruiz, como Alcalde del Ayuntamiento de Ampuero, el día 12 de Mayo de 1902, concepto Necesarios sin interés, y bajo los números 129 de entrada y 818 de registro, para la expropiación en el citado Ayuntamiento de terrenos propiedad de D. Emilio Talledo y D. Leoncio Solana.

Lo que se anuncia, para dar las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, á partir del siguiente día en que aparezca el presente anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Santander, 18 de Enero de 1917.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro. X—143

**Sociedad Anónima Fábrica de Mieres.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme á lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, párrafo sexto del artículo 19 y párrafo segundo del artículo 26 de los mismos, acordó convocar á Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 12 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social, con el fin de deliberar y acordar lo conveniente sobre la adquisición de concesiones mineras y toda clase de propiedades muebles ó inmuebles, cuyo valor exceda de 100.000 pesetas, con lo demás que sea necesario para la formalización de los correspondientes contratos.

Para formar parte de la Junta se requiere cumplir lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

Mieres, 15 de Enero de 1917.—El Secretario del Consejo, Ramón Corugedo. X—139.

**La Comercial, S. A.**

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración, en sesión de hoy, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse el sábado, 3 del próximo Febrero, en la casa número 4 de la calle de Bravo Murillo, bajo la siguiente

*Orden del día.*

1.º Examen y resolución sobre las cuentas del ejercicio de 1916.

2.º Resolución sobre las propuestas del Consejo de Administración, respecto á aplicación de utilidades.

3.º Nombramiento de los tres miembros del Consejo de Administración.

Para concurrir á la Junta, deberán depositarse las acciones en la casa, Bravo Murillo, número 4, hasta las seis de la tarde del día anterior á la celebración de la misma.

Madrid, 20 de Enero de 1917.—El Secretario, F. Duret. X—147

**Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**

Reembolso de 308 Obligaciones Andaluces, emisión 1907, amortizadas en el sorteo celebrado el día 10 de Diciembre de 1916.

Las 308 Obligaciones, cuya numeración se expresa más abajo, se reembolsarán, con el cupón número 20 unido, á partir del 1.º de Febrero de 1917:

En Madrid, en el Banco Español de crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais;

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil;

En Bilbao, en el Banco de Bilbao; y

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía, á razón de pesetas 502,50, comprendido el interés corrido desde 1.º de Diciembre de 1916 al 1.º de Febrero de 1917, con deducción de impuestos, ó sea, á pesetas 486,10 líquido, por Obligación.

**Lista de las 308 Obligaciones á reembolsar.**

31	5190	9888	16128	20619	25853
338	264	930	132	813	965
416	332	10078	392	842	26011
538	416	352	608	886	93
555	476	482	681	932	125
592	572	513	794	988	154
740	729	636	983	21016	403
745	6005	875	17034	45	571
851	166	893	117	98	827
919	229	11047	124	104	931
1071	270	212	135	120	27053
139	333	220	228	277	136
375	486	319	332	355	202
416	510	441	355	459	309
641	557	489	370	527	348
709	606	766	481	579	404
810	661	823	565	785	452
960	723	830	584	894	612
2102	952	12136	619	22040	826
319	7055	311	678	72	866
481	138	356	819	84	878
506	179	362	18111	286	886
546	307	420	201	460	899
579	315	473	294	560	928
615	523	728	240	590	948
693	551	851	321	698	983
776	645	12221	400	723	28011
806	712	246	691	737	147
858	900	411	354	873	217
869	944	459	19041	834	233
894	966	533	55	23127	363
903	8034	642	58	176	392
912	56	647	99	270	410
3136	88	733	145	443	421
438	109	967	165	497	447
439	133	14026	237	563	449
489	456	132	515	653	549
544	507	397	552	693	651
570	620	532	558	713	679
754	689	732	592	841	738
936	696	926	695	24035	807
4057	866	979	647	125	874
206	911	15091	638	638	876
216	9060	138	756	862	29164
259	102	165	765	25077	278
278	172	230	844	234	345
461	207	329	897	631	397
571	682	368	957	635	481
781	708	483	20415	779	
791	764	754	458	875	
800	774	770	483	928	
992	803	952	530	937	

Números de las Obligaciones Andaluces 3 por 100, emisión 1907, amortizadas en sorteos anteriores y pendientes de reembolso, con deducción de los cupones indebidamente cobrados.

135	572	15512	18248	21077	25362
604	869	555	249	328	474
684	5100	918	262	22487	26615
908	6029	990	381	758	799
943	44	16410	399	768	800
947	247	509	532	819	851
1228	937	642	658	857	901
231	7012	693	662	23280	989
704	114	771	721	561	998
2162	8245	980	727	853	27076
597	10325	17061	19232	858	094
3608	228	351	278	889	138
201	408	409	305	24000	253
203	11571	454	470	186	276
335	795	645	479	290	472
867	12411	650	613	309	861
4406	13954	714	20234	452	
467	14501	855	242	633	
415	15107	969	254	25053	

Madrid, 24 de Enero de 1917.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—145

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 721.955, de pesetas nominales 500, en 2 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 1.º de Octubre de 1912, á favor de D.ª Rufina Jugo Ibáñez, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 10 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Enero de 1917.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—148